

TÉRMINOS DE REFERENCIA

(SC-CP-09/2026)

Convocatoria para la contratación de consultor individual Programa “Becas Butiá”

I. MARCO INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (en adelante INEFOP) ha sido creado por la Ley N° 18.406 de 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de carácter tripartito. El conjunto de todas sus acciones tiende a generar políticas activas de empleo y formación profesional en el marco de una estrategia inclusiva, que aseguren la formación inicial, continua y eficiente de la fuerza de trabajo, y contribuyan a lograr un equilibrio productivo entre los intereses de las empresas y de los trabajadores, facilitando la modernización de la vida laboral del país.

INEFOP tiene el cometido de desarrollar acciones integradas de formación para el empleo, con el objetivo de ensayar modalidades de intervención que se orienten a fortalecer los procesos de desarrollo local y sectorial, así como contribuir a mejorar la calidad de sus intervenciones en términos de equidad y pertinencia.

El presente llamado incorpora aspectos necesarios para atender a la población objetivo de INEFOP, en acuerdo con lo establecido en su ley de creación.

II. ANTECEDENTES

Las becas Butiá “Contigo caminamos los sueños” es una respuesta interinstitucional a la necesidad de contribuir a la culminación de los ciclos y la trayectoria interciclos para efectivizar el derecho a la educación, asegurando la continuidad y protección de las trayectorias educativas.

Conforme a lo establecido en Ley N° 20.446 se creó la Secretaría Técnica de las Becas Butiá de Educación Media Pública (integrada por INJU, ANEP y MEC) cuyo cometido es implementar, coordinar y dar seguimiento a las directivas de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Becas.

A través de esta Secretaría se concreta la iniciativa gubernamental de expandir y mejorar el Programa “Butiá”, con la finalidad de fortalecer las trayectorias educativas y mejorar el egreso, la cual se inscribe en una política más general implementada a través de la ANEP y en particular de la Dirección Sectorial de Integración Educativa que consta de distintas acciones para la extensión del tiempo pedagógico, el acompañamiento y la alimentación.

En diciembre de 2025 se firma un primer convenio en que INEFOP pasa a integrar la Secretaría Nacional de Becas, incorporando un recurso humano, con el objetivo contar con la información y la trazabilidad de los beneficiarios que reciben la mencionada Beca.

En cuanto al alcance del otorgamiento de este beneficio será de carácter incremental a lo largo del quinquenio. En 2025, 14.700 estudiantes usufructuaron el beneficio y se espera que para 2029, la cifra ascienda a 70.000 jóvenes de entre 11 y 21 años.

III. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Contratación de un consultor individual a término, para integrar el equipo interinstitucional de gestión de la Secretaría Técnica de Becas Butiá, con el objetivo de procesar información con especial énfasis en la modalidad financiada por INEFOP, generando insumos y reportes de seguimiento de acuerdo con la planificación realizada con dicha Secretaría, para ser presentados ante INEFOP, o a demanda de este.

IV. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

- Apoyar técnicamente la implementación, seguimiento y mejora de los procesos vinculados a la gestión de las Becas Butiá.
- Generar insumos técnicos, reportes periódicos e informes de seguimiento que permitan informar mensualmente a INEFOP y a sus representantes en los ámbitos de institucionalidad del sistema.
- Procesar, analizar y sistematizar información proveniente de bases de datos, registros administrativos, encuestas, censos u otras fuentes relevantes para el seguimiento del programa.
- Elaborar indicadores de gestión, trayectoria, permanencia y egreso educativo, contribuyendo al monitoreo de los resultados asociados a las Becas Butiá.
- Diseñar y actualizar reportes, tableros o herramientas de visualización que faciliten el seguimiento de la información por parte de la Secretaría Nacional de Becas, INEFOP y otros actores institucionales.
- Apoyar la articulación técnica con ANEP, MEC y demás instituciones vinculadas, en el marco de las acciones orientadas a fortalecer la permanencia, trayectoria y egreso de estudiantes de educación media superior.
- Sistematizar acuerdos, avances, dificultades y oportunidades de mejora identificadas en los ámbitos de coordinación interinstitucional.
- Realizar seguimiento de las medidas definidas en los ámbitos de decisión político-institucional, promoviendo su concreción desde el rol técnico asignado.
- Participar en reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación que sean convocadas por la Secretaría Nacional de Becas, INEFOP u otros espacios institucionales vinculados.

- Elaborar documentos técnicos, minutas, presentaciones e informes que contribuyan a la toma de decisiones y al seguimiento del programa.
- Colaborar en actividades de apoyo programático vinculadas a la gestión de becas, incluyendo instancias de capacitación, asistencia técnica o acompañamiento a equipos involucrados
- Identificar necesidades de información, mejora de procesos o ajustes operativos que contribuyan a fortalecer la gestión y seguimiento de las Becas Butiá.
- Mantener actualizada, ordenada y disponible la información necesaria para el seguimiento de las becas financiadas por INEFOP, de acuerdo con los criterios definidos institucionalmente.
- Realizar toda otra tarea afín al objeto de la contratación que le sea requerida por la Secretaría Nacional de Becas, en coordinación con INEFOP

V. RESULTADOS ESPERADOS/ENTREGABLES

Se establecen entregables organizados por trimestre, mensuales y a demanda.

A1) Entregables primer trimestre de contratación:

- Producto 1: plan de trabajo inicial
Documento inicial que contenga la planificación de actividades, cronograma de entregables, fuentes de información a utilizar, metodología de trabajo, esquema de reportes y mecanismos de coordinación con la Secretaría Nacional de Becas e INEFOP.
- Producto 2: relevamiento y sistematización de fuentes de información
Informe que identifique, releve y sistematice las fuentes de información disponibles para la gestión y seguimiento de las Becas Butiá, incluyendo bases de datos, registros administrativos, encuestas, censos u otras fuentes relevantes.
- Producto 3: base de datos consolidada y depurada
Entrega de una base de datos consolidada, depurada y documentada, vinculada a las Becas Butiá con énfasis en la modalidad financiada por INEFOP, incluyendo criterios de procesamiento, variables utilizadas, validaciones realizadas y observaciones relevantes.

A2) Entregables segundo trimestre de la contratación:

- Producto 4: diccionario de datos y criterios de procesamiento
Documento técnico que detalle las variables utilizadas, definiciones operativas, criterios de depuración, supuestos metodológicos, fuentes de origen y limitaciones de la información procesada.
- Producto 5: tablero o herramienta de visualización para seguimiento
Diseño, actualización y entrega de un tablero, reporte automatizado o herramienta de visualización de datos que facilite el seguimiento de indicadores clave por parte de la Secretaría Nacional de Becas, INEFOP y los actores institucionales definidos.
- Producto 6: informe de alertas y riesgos de implementación
Documento que identifique alertas operativas, brechas de información, riesgos de implementación, dificultades detectadas y propuestas de mitigación vinculadas a la gestión y seguimiento de las Becas Butiá.

A3) Entregables del tercer trimestre de la contratación:

- Producto 7: matriz de seguimiento de acuerdos y medidas político-institucionales
Matriz actualizada que permita dar seguimiento a las medidas definidas en los ámbitos de decisión político-institucional, identificando responsable, estado de avance, plazos, riesgos, pendientes y próximos pasos.

A4) Entregables del cuarto trimestre de la contratación:

- Producto 8: informe de articulación interinstitucional
Informe que sistematice los avances, acuerdos, dificultades y asuntos pendientes derivados de la coordinación con ANEP, MEC y otros actores vinculados.
- Producto 9: informe final de gestión y recomendaciones
Informe final que sistematice el trabajo realizado durante el período contractual, principales resultados, productos generados, dificultades encontradas, aprendizajes, recomendaciones de mejora y líneas de continuidad para el seguimiento de las Becas Butiá.

B) Entregables mensuales:

- Producto 10: reporte periódico de seguimiento de becas financiadas por INEFOP
Reporte mensual que permita informar a INEFOP sobre el estado de avance de las becas financiadas, incluyendo cantidad de becas, población alcanzada, evolución de la cobertura, estado de gestión, alertas, desvíos y principales aspectos a monitorear.
- Producto 11: informe de trayectoria, permanencia y egreso educativo
Informe técnico trimestral que analice información vinculada a la permanencia, trayectoria educativa y egreso de estudiantes de educación media superior alcanzados por las Becas Butiá, incorporando indicadores, tendencias, alertas y oportunidades de mejora.

C) Entregables a demanda:

- Producto 12: informes técnicos a demanda
Elaboración de informes, documentos técnicos, minutas, presentaciones o insumos específicos requeridos por la Secretaría Nacional de Becas o INEFOP, vinculados al objeto de la contratación.
- Producto 13: instancias de capacitación o transferencia técnica
Diseño y realización de instancias de capacitación a solicitud de la Secretaría Nacional de Becas, asistencia técnica o transferencia de conocimiento sobre uso de información, reportes, indicadores o herramientas de seguimiento vinculadas a las Becas Butiá.

VI. PERFIL REQUERIDO

Perfil requerido:

Egresado/a terciario o universitario en carreras vinculadas al área social/educativa
Experiencia acreditada en análisis de datos
Manejo avanzado de R
Capacidad para la expresión escrita, redacción de reportes y presentaciones
Capacidad de trabajo en equipo y adecuación horaria a la tarea

Otros aspectos a valorar:

Posgrados vinculados a evaluación de políticas públicas
Conocimiento de Python y SQL
Conocimiento y experiencia con reportes automáticos (Rmarkdown)
Conocimiento de visualización de datos (matplotlib, ggplot2, etc.)
Experiencia e interés por trabajos vinculados al área social

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Serán evaluadas en base al método de **Selección Basada en Calificación de los Consultores (SCC)** de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Detalle ítem a evaluar	Puntaje Máx.
Formación -30 puntos-	Egresado/a terciario o universitario en carreras vinculadas al área social/educativa Manejo avanzado de R	20
	Posgrados vinculados a evaluación de políticas públicas Conocimiento de Python y SQL, en reportes automáticos (Rmarkdown) y visualización de datos (matplotlib, ggplot2, etc.)	10
Experiencia Profesional -50 puntos-	Experiencia en actividades similares al objeto del llamado, en trabajos vinculados al área social y en políticas públicas	30
	Experiencia acreditada en análisis de datos, elaboración de reportes técnicos y presentaciones	20
Competencias Generales -20 puntos-	A evaluar en instancia de Entrevista: Comunicación, Capacidad de negociación y articulación, proactividad, resolución proactiva de problemas, trabajo en equipo, ética y transparencia en la función	20
	Total	100

Etapas de la evaluación:

- 1) Técnica: Se procederá en primer lugar a evaluar los CV, en cuanto a formación y experiencia, avanzando a instancia de entrevista aquellos postulantes que alcancen los 60 puntos
- 2) Para la entrevista, se establece un mínimo de 10 puntos, por lo tanto, solo quienes superen dicho mínimo pasarán a la siguiente etapa.

En caso de surgir un empate en el resultado final, quien obtenga el mayor puntaje en la propuesta técnica será la persona recomendada por el tribunal de selección.

INEFOP se reserva el derecho de seleccionar la propuesta que considere más adecuada, renegociar las propuestas con los oferentes, así como declarar desierto el llamado.

De las evaluaciones, surgirá una lista de prelación que tendrá una vigencia de 12 meses y podrá utilizarse si la persona que resulte en primer lugar no puede desarrollar los servicios previstos.

VIII. FORMA Y PLAZO PARA LA POSTULACIÓN

1) Para evaluar la formación y experiencia del profesional

Currículum vitae completo del/de la postulante, detallando la formación académica y la experiencia profesional vinculadas al objeto del llamado y contemplando lo establecido en capítulo: Perfil Requerido.

(Importante: En el momento que desde INEFOP se considere pertinente se podrá solicitar documentación probatoria de lo indicado en cada CV. Su presentación será requisito excluyente para avanzar en el proceso)

En cuanto a experiencia, especificar los antecedentes en trabajos previos vinculados al objeto del presente llamado, en los que haya participado el/la profesional, presentando la información de acuerdo con el siguiente formato.

Nota: los antecedentes que no se presenten con datos de contacto de la entidad contratante, no serán considerados en la instancia de evaluación.

Nombre proyecto	Breve descripción del trabajo realizado	Entidad contratante	Año de realización	Nombre y apellido de Consultores participantes*	Contacto de la entidad contratante para referencia (nombre, mail y teléfono)

2) Declaración de Implicancias e Independencia

Declaración firmada por la persona postulante

Plazo de postulación: Las ofertas serán recibidas en el correo electrónico servicios@inefop.org.uy hasta el **domingo 30 de agosto de 2026 a las 23:59 horas**.

Etapas de consultas:

- Se realizará una instancia informativa y de consultas al llamado que será publicado en web de INEFOP.
- Las consultas se atenderán hasta 2 días hábiles previos al cierre de la convocatoria, al correo: servicios@inefop.org.uy
- Importante: se realizará una sistematización de las consultas que puedan surgir en el marco de este proceso con sus correspondientes respuestas, para conocimiento de las empresas que participen en este proceso competitivo.

Al momento de postular:

- En el asunto del mail se deberá indicar “Consultor Becas Butiá”. Se enviará acuse de recibo por todas las propuestas recibidas que cumplan con los requisitos formales establecidos en este mismo apartado.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.381, será responsabilidad de la organización postulante establecer que la información entregada a INEFOP en el marco de la presente convocatoria, reviste el carácter de confidencial. En caso contrario, dicha información podrá ser compartida, en caso de ser solicitada siempre que esta no incumpla lo establecido en la normativa vigente.

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO

Se realizará bajo el régimen de arrendamiento de servicios, desde el inicio de actividades y hasta el 28 de mayo del 2027, con posibilidad de renovación si así se requiere, en función del avance del programa y del cumplimiento del objeto de la consultoría.

Se prevé una dedicación de 30 horas semanales.

La consultoría se realizará en acuerdo con INEFOP y en el lugar que se establezca en la instancia de inicio de esta.

Al momento de la firma del contrato el Consultor deberá tener empresa vigente y presentar certificado de DGI y BPS o CJPPU vigente.

Los pagos se realizarán en forma mensual por un monto de \$114.860 más IVA, contra la presentación del Informe correspondiente, que deberá ser validado desde INEFOP.

Todos los pagos se realizarán contra factura y certificados únicos vigentes de DGI y BPS, mediante transferencia bancaria.

Importante:

- a) La resolución de adjudicación se tomará como definitiva en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se realice la comunicación a todos los postulantes y a partir de la misma, iniciará actividades la persona seleccionada.
- b) Del llamado surgirá una lista de prelación
- c) Si a la fecha de notificación de los resultados del llamado la persona que obtuvo el primer lugar es funcionario de INEFOP deberá renunciar a su vínculo laboral dependiente. En caso contrario, se procederá a convocar al siguiente postulante de la lista de prelación.
- d) Si la persona que resulta en 1° lugar al momento de la comunicación tiene un contrato de servicios personales vigente con el Instituto, podrá rescindir el mismo siempre y cuando dicha acción no afecte el cumplimiento del servicio por el cual tiene contrato vigente. Esta situación deberá ser analizada y validada por Gerente General. Si no es posible dicha rescisión, se convocará al siguiente postulante de la lista de prelación.

X. INCOMPATIBILIDADES, IMPLICANCIAS E INDEPENDENCIA

Son aplicables al presente llamado las disposiciones establecidas en los artículos 27 a 33 de la Ley N° 19.823 (“Código de Ética en la Función Pública”).

INEFOP se reserva el derecho de desestimar una propuesta en caso de identificar la existencia de un conflicto de interés evidente, sobre los representantes de la empresa postulantes y/o las personas que integren el equipo de trabajo propuesto.

Todas las postulaciones deberán contener la “Declaración de Implicancias e Independencia” explícita en este sentido y ante su ausencia la propuesta no será considerada.

XI. DERECHO DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de Propiedad Intelectual, todos los documentos, productos, modelos y desarrollos generados en ocasión de esta convocatoria serán de propiedad de INEFOP quedando comprendidos entre otros, la titularidad de los derechos sobre diseño y toda información generada en el marco de la presente. No se podrá compartir ni difundir la información producida de este trabajo con otros organismos o personas sin la expresa autorización de INEFOP.

XII. EQUIPO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

La persona contratada reportará su trabajo a la Coordinación de la Unidad de Competencias Transversales de la Gerencia de Personas.

XIII. COMUNICACIONES

Las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que declaren al momento de la presentación de la propuesta. Si ante la notificación correspondiente la persona interesada no se presenta transcurridos (5) cinco días hábiles, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o consultas específicas derivadas de la interpretación del presente documento al correo electrónico: servicios@inefop.org.uy

XIV. ANEXOS

Anexo 1: Declaración de Implicancias e Independencia

(CD-A.14/26)